



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	UMH
Demandante	MYRIAM LEGUIZAMON MELO
Demandado	herederos determinados de ALBERTO BARRIOS GUTIERREZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00344-00
Providencia	Auto sustanciación # 371
Decisión	Concede recurso de apelación

Conforme el informe secretarial que antecede, los apoderados de los demandados despliegan en detalle los reparos de la apelación que emprendió contra la sentencia emitida en el litigio de la referencia, del veintitrés (23) de julio de 2021, actuación que se registra en tiempo al tenor del artículo 322 numeral 3º inciso 1º del CGP.

Puesta así las cosas, esta Judicatura concede el RECURSO DE APELACIÓN ante el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil - Familia, en el efecto suspensivo como lo señala el Art. 323 ídem.

Con el propósito fijado, por secretaría remítase el expediente en la forma como lo dispone Art. 324, en concordancia con el artículo 2 del decreto 806 de 2020 y adviértase que sube por primera vez a esa superioridad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8164ce7a939bdbf603a8b3ded9feefa13c807c549c508335278fb52f7163479**

Documento generado en 06/07/2021 11:09:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>